



CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO NO. PI/COBAEV/003/09 RELATIVO AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ORGANISMO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA LETICIA PERLASCA NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA TOTAL COPIERS S.A. DE C.V REPRESENTADA POR EL C. JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI A QUIEN EN LO SEBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

- A)** EL COLEGIO DE BACHILLERES TIENE LA NECESIDAD DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIFERENTES AREAS QUE LO INTEGRAN.
- B)** QUE CON FECHA 28 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE REALIZÓ LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL SUBCOMITÉ PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO 11 SE SOLICITO AL PLENO DEL SUBCOMITÉ LA AUTORIZACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEL SIGUIENTE SERVICIO, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ., EL PLENO DEL SUBCOMITÉ TUVO COMO **ACUERDO 009/PRIMERA ORDINARIA/2009.-** LOS MIEMBROS DEL SUBCOMITÉ APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO DEL ORGANISMO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- C)** QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **PI/COBAEV/003 /09**, CUYO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2009.
- D)** EL PRESENTE CONTRATO ES ABIERTO A PRECIO FIJO ENCUENTRA SU FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 44, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- E)** QUE HAY SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO.



## DECLARACIONES

### EL ORGANISMO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

- a) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL DE FECHA 30 DE JULIO 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 99, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.
- b) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICAS Y TERMINAL DENTRO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.
- c) QUE QUIEN LO REPRESENTA ES LA **MAESTRA LETICIA PERLASCA NÚÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO Y DECIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL DOCTOR VÍCTOR A. ARREDONDO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (AHORA SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ) Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORGANISMO, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2005, RATIFICÁNDOSE SU NOMBRAMIENTO EN LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA, DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2009.
- d) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**.
- e) QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

### II.- DE “EL PRESTADOR”

- a) QUE ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA TOTAL COPIERS S.A. DE C.V. ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 16903 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1995, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN VICENTE MATUTE RUIZ NOTARIO PÚBLICO No 179 DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F. BAJO EL FOLIO MERCANTIL No 211436 DE FECHA 6 DE AGOSTO DEL AÑO 1996.

**Dirección Administrativa**

- b) QUE SE LE OTORGA AL REPRESENTANTE LEGAL EL **C. JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI** PODER ESPECIAL, COMO LO ACREDITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No 25024 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DE EL LIC. ISIDRO CORNELIO PEREZ NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 14 DE LA CIUDAD DE XALAPA, ENRIQUEZ, VER.
- c) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES ÉL NUMERO ES: TCO9512131YA
- d) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE PORFIRIO DIAZ No 38 COL. DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ DE LA CIUDAD DE MEXICO D.F.
- e) EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** AMBAS PARTES SE RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y LA CALIDAD CON LA QUE COMPARECEN E INTERVIENEN EN ESTE ACTO JURÍDICO.

**SEGUNDA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE “**EL ORGANISMO**” PAGARÁ A “**EL PRESTADOR**” SERÁ POR LA CANTIDAD DE COPIAS REALES QUE CONSUMA DURANTE UN PERIODO DE 1 MES Y AL PRECIO QUE SE INDICA POSTERIORMENTE, CON LA CANTIDAD MAXIMA Y MINIMA A ADQUIRIR EN LA FORMA SIGUIENTE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO MENSUAL DE COPIADO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE COPIADO
1	2	COPIADORA DIGITAL LASER	.26	80,000	120,000
2	1	COPIADORA DIGITAL	.26	80,000	120,000
3	1	DUPLICADOR DIGITAL	.15	200,000	280,000
4	3	COPIADORA DE AMPLIACION Y REDUCCION	.26	6000	EN ADELANTE

**TERCERA.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO SERÁ A PARTIR DEL PRIMERO DE MARZO DE 2009 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

**Dirección Administrativa**

**CUARTA.- “EL PRESTADOR”,** MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA FINALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**QUINTA.-** EL PAGO SE HARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y POR EL NUMERO DE COPIAS REAL. EL PAGO SE REALIZARA EN MONEDA NACIONAL Y MEDIANTE DEPÓSITO ELECTRÓNICO.

**SEXTA.- “EL PRESTADOR”** DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS FISCALES EN HORAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES UBICADAS EN LA AVENIDA AMÉRICAS NO. 24 COL. AGUACATAL EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER. PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

**SEPTIMA.- “EL PRESTADOR”,** SE COMPROMETE A PAGAR A EL ORGANISMO COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR MÁXIMO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE, POR EL PRECIO FIJO.

**OCTAVA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO, **“EL PRESTADOR”** DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA.- “EL PRESTADOR”** ACEPTA QUE **“EL ORGANISMO”** NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

**DÉCIMA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

**Dirección Administrativa**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD FIRMÁNDOLO AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO TODOS LO QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VER. EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE

**POR “EL ORGANISMO”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

**MAESTRA LETICIA PERLASCA NUÑEZ  
DIRECTORA GENERAL**

**C. JORGE ALBERTO ZETINA MENCHI  
REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGOS**

**L.A.E. JORGE ALFREDO ARTIGAS  
JIMÉNEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**LIC. CLAUDIO ARTURO ESPINOZA SOTO  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO NO. PI/COBAEV/003/09 RELATIVO AL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA OFICINAS CENTRALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y LA EMPRESA TOTAL COPIERS S.A. DE C.V.**